

**AUTOS: [VÍCTIMA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA
FO-00388-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 10 de agosto de 2026.-

VISTO : La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: que se la lectura de la denuncia realizada por la [VÍCTIMA_1] no denuncia nuevo hecho de violencia familiar por lo cual no corresponde adoptar medidas de acuerdo a lo solicitado ya que no amerita la presente denuncia dar el tratamiento en el marco de la LEY 3040 .-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO
RESUELVE

1º) DESESTIMAR la presente denuncia atento las razones expuestas, remitir las presentes actuaciones a la Unidad Procesal que corresponda para su conocimiento e intervención si correspondiera.

2º) NOTIFICAR al a Sra [VÍCTIMA_1] que deberá realizar la consulta mediante abogado o defensor en caso de no contar con recursos económicos podrá recurrir al CENTRO DE DEFENSA PUBLICA (CADEP) ubicado en calle ROCA Y SARMIENTO PRIMER PISO teléfono conmutador: 5678300 interno 100/101/110, a fin de solicitar turno con un Defensor y/o comunicarse con su defensoría a los fines de asesorarse en referencia sus derechos.-NOTIFIQUESE.